



## CIRCULAR No. 009

**DE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DE CUNDINAMARCA.**

**PARA: ALCALDES, ALCALDESAS.**

**ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR No 008 DEL 2 DE AGOSTO DE 2024 “Invitación Entidades Territoriales a postular Predios Urbanos al Programa de Vivienda “PODEMOS CASA 2.0”**

**FECHA: 13-08-2024**

El programa *Podemos Casa 2.0* se desarrollará bajo el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 “*Gobernando: más que un plan*”, en el marco de la meta 198, contribuyendo a contrarrestar el déficit cuantitativo de vivienda en el departamento de Cundinamarca.

El objetivo principal del programa es acompañar desde Gobernación de Cundinamarca la estructuración de los proyectos de vivienda VIP a cada uno de los hogares beneficiarios que cumplan los requisitos del programa. Este proyecto contempla la identificación, estructuración, gestión, contratación y gerencia técnica y social de los Proyectos de Vivienda VIP que se ejecuten con recursos provenientes de ahorro, subsidios y crédito de cada uno de los hogares beneficiarios del programa.

Así mismo, se tiene previsto evaluar los predios públicos urbanos propuestos por las entidades territoriales para que sean vinculados en el programa “*Podemos Casa 2.0*”, y una vez seleccionados los predios urbanos en los cuales podrían desarrollarse los proyectos-VIP, pasarán a la etapa de estudio revisión y aprobación a cargo del Comité Coordinador, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Nos. 0118 de 2017, 232 de 2023 y sus modificatorios.

De esta manera la Gobernación de Cundinamarca invita a todos los municipios del departamento, a postular predios urbanos, cumpliendo las siguientes etapas:

### ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

**Etapa 1. Presentación de carta de intención** Los alcaldes o alcaldesas deben presentar carta, donde manifiesten su intención de participar en este programa. (Ver Anexo 1). La carta deberá relacionar la identificación del predio con su respectiva matrícula inmobiliaria y/o cédula catastral, dirección, ubicación urbana, nomenclatura del predio y uso del suelo, la cual debe ser remitida al correo electrónico: [podemoscasa@cundinamarca.gov.co](mailto:podemoscasa@cundinamarca.gov.co)

**Nota 1:** El municipio deberá estar atento a las solicitudes de documentación que requiera esta Secretaría durante el desarrollo de la presente etapa.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



### Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**Nota 2:** Esta Secretaría habilitará preliminarmente a los municipios según el cumplimiento de las condiciones técnicas que cumplan con la definición de *Área o predio urbanizado* establecida en el **Artículo 2.2.1.1.** del Decreto 1077 de 2015 único reglamentario del sector vivienda, en lo que se establece a continuación:

**“Área o predio urbanizado:** Se consideran urbanizados las áreas o predios en los que se culminaron las obras de infraestructura de redes, vías locales, parques y equipamientos definidas en las licencias urbanísticas y se hizo entrega material de ellas a las autoridades competentes, o se acredite que realizó la compensación de estas obligaciones por otros mecanismos debidamente autorizados por la autoridad competente según las normas en virtud de las cuáles fueron expedidas. Las áreas útiles de los terrenos urbanizados podrán estar construidas o no y, en este último caso, la expedición de las respectivas licencias de construcción se someterá a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.1.7 del presente decreto.

También se consideran urbanizados: (i) Los sectores antiguos de las ciudades que con fundamento en planos de loteo, urbanísticos, topográficos y/o de licencias de construcción expedidas o aprobados por las autoridades competentes deslindaron los espacios públicos y privados y actualmente cuentan con infraestructura vial y de prestación de servicios públicos que posibilita su desarrollo por construcción ... (iv) los sectores o predios que si bien tenían un desarrollo incompleto, posteriormente cumplieron la totalidad de las obligaciones urbanísticas respectivas en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.1.4. del presente decreto.”

Esta habilitación será comunicada al municipio mediante correo electrónico.

**Nota 3:** Para aquellos casos en donde el ente territorial cuente con el predio a nombre del departamento, podrán postularse al programa y aportando los documentos requeridos en el Anexo No. 2- Lista de Chequeo.

**Nota 4:** Para los predios que no se encuentran en titularidad del municipio, y desea postularse al programa, indique en la carta de intención Anexo No. 1, si el predio se encuentra en proceso de adquisición por parte del ente territorial y mencione el estado actual del proceso.

Esta nota no genera ninguna obligación al departamento, pues la fase preliminar consiste en validar si el predio es apto técnica y jurídicamente para ser presentado al comité coordinador.

## **Etapas 2. Presentación del predio urbano.**

Esta etapa corresponde a la presentación formal de los predios al programa “*Podemos Casa 2.0*”, por medio del diligenciamiento total de la lista de chequeo anexando los documentos relacionados en la misma, (Ver Anexo 2).

La presentación de la carta de intención requerida en la etapa 1, junto con los documentos solicitados en la etapa 2, tendrá como plazo máximo hasta el **28 DE AGOSTO DE 2024** y deberá ser direccionada al correo electrónico: [podemoscasa@cundinamarca.gov.co](mailto:podemoscasa@cundinamarca.gov.co) .

Los documentos deberán identificarse de la siguiente manera, remitir en archivo PDF:



## Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# Gobernación de Cundinamarca

1. Anexo No. 1: Carta de intención del Municipio “podemos casa 2.0” (nombre del municipio)
2. Anexo No. 2: Lista de chequeo del Municipio “podemos casa 2.0” (nombre del municipio), un PDF unificado con los documentos solicitados en el orden exigido.

Cualquier información adicional comunicarse al correo electrónico [podemoscasa@cundinamarca.gov.co](mailto:podemoscasa@cundinamarca.gov.co) a fin de tener claridad del proceso, o si es el caso para atender mesas de trabajo que le permitan al municipio aclarar las dudas sobre la postulación del predio urbano al programa “Podemos Casa 2.0”.

La presente circular deja sin efecto la circular No. 008 del 2 de agosto de 2024.

Atentamente,

**LINO ROBERTO POMBO TORRES**  
Secretario de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Juliana Ocampo Quintero- Contratista Apoyo Jurídico SHV  
Richard Giovanni Villamil- Contratista Apoyo Técnico SHV  
Revisó: Linda García Fraile- Contratista Apoyo Jurídico SHV  
Christian Giovanni Alonso Sarmiento- Contratista Apoyo Técnico SHV  
Beatriz Elena Gámez Calderón- Profesional Especializado- SHV  
Aprobó: Fabio Hernán Ramírez Rodríguez- Director de Planeación SHV

## ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



## Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



## ANEXO 1

### MODELO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO

Bogotá, 09 de agosto de 2024

Doctor

**LINO ROBERTO POMBO TORRES**

Secretario de Hábitat y Vivienda

**ASUNTO:** MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PODEMOS CASA 2.0.

Estimado secretario,

En atención a la CIRCULAR 009 DE 2024, relacionada con manifestar interés en participar en el programa de vivienda “PODEMOS CASA 2.0”, el cual se encuentra articulado a la meta 198 del Plan Departamental de Desarrollo “Gobernando: más que un plan 2024 - 2028”, le manifiesto que el municipio de **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)** está dispuesto a cumplir con los lineamientos y directrices establecidos por la Secretaría de Hábitat y Vivienda, que conlleven a la ejecución del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “VIP” urbano.

Para ello, el municipio de **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)** se compromete a cumplir y allegar la documentación requerida del predio a postular, en los términos de la normatividad que regulan el programa PODEMOS CASA 2.0.

Dicho lo anterior, el **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)** presenta el siguiente predio, con la finalidad de ser partícipes en la convocatoria, para lo cual anexamos los siguientes datos de información:

1. Datos de notificación del municipio (Correo electrónico y número de contacto)
2. Identificación del predio urbano con su respectiva matrícula inmobiliaria, cédula catastral y dirección urbana.
3. Indique si el predio urbano postulado, se encuentra a nombre del municipio, a nombre del departamento o si se encuentra en proceso de adquisición.
4. Indique el potencial número de unidades de vivienda a construir.

Por último, se anexa a la presente carta de manifestación los documentos requeridos en el anexo No. 2 de la circular No. 009 de 204

Cordialmente,

**(NOMBRE DEL ALCALDE)**  
Alcalde(sa) Municipal

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



**Secretaría de Hábitat y Vivienda**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



## ANEXO 2 LISTA DE CHEQUEO

A. DEL ENTE TERRITORIAL	No. FOLIOS	OSERVACIONES
Carta de manifestación de interés del municipio firmada por el alcalde. anexo 1 circular		
<b>B. TÍTULOS DE PROPIEDAD Y AVALÚOS DEL PREDIO</b>		
1. Certificados de Tradición y Libertad del predio o VUR (No mayor a 30 días)		
2. Certificación de la secretaria de planeación municipal o quien haga sus veces que contenga la información del área, código catastral, estructura vial colindante y representación gráfica clara y legible del predio a postular.		
3. Certificación de uso de suelo expedido por la secretaria de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el predio a postular se encuentra en suelo urbano. La certificación deberá constar que sea apto para construcción de vivienda.		
<b>C. NORMAS SOBRE USOS DEL SUELO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
1. Certificación de la Entidad Competente municipal en donde se especifique la zonificación del predio, de acuerdo con el estudio de amenaza, vulnerabilidad o riesgo (AVR), y que no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable (en caso de contar con zonificación a detalle) y que no se encuentra en zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.		
2. Certificación de la Entidad Competente municipal, sobre la disponibilidad total, inmediata e interrumpida de las Redes de Servicios Públicos Domiciliarios y posibilidad de conexión inmediata a la red matriz.		
<b>NOTA:</b> Los predios propuestos serán rechazados cuando se advierta que (i) Que en la tradición de los inmuebles existe falsa tradición, gravámenes o restricciones al dominio, (ii) Que los predios no dispongan de disponibilidad inmediata de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado de aguas residuales y acueducto, ó que la construcción de las redes matrices y vías de acceso sobrepasan la capacidad económica del proyecto de realizarlas, (iii) Que realizados los estudios de títulos, estudios de suelos, estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y de norma urbanística se concluya en uno cualquiera de ellos que los predios no son viables para el desarrollo del proyecto habitacional (vi) Por no presentar los documentos de esta relación, de manera ordenada, completa y vigentes. (v) Cualquier situación técnica o jurídica que impida o afecte el desarrollo del proyecto propuesto.		

### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



### Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGob @CundinamarcaGob

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)